



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

*"Capital Histórico de La Nación K'ana"*



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

## ACUERDO DE CONCEJO N° 73-2022-CM-MDC-E/C

Coporaque, 13 de junio de 2022.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

**VISTOS;** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 13/06/2022, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa HUBBAY PERU S.A.C y la Municipalidad Distrital de Coporaque, para la ejecución del mantenimiento del Puente Quero ubicado en la vía vecinal CU-1844 (Empalme con la vía nacional PE-3SG Km 437+455) en el departamento de Cusco, convenio propuesto por HUBBAY PERU S.A.C.; y

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el numeral 26) del Artículo 9° de la precitada norma establece: Corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, HUBBAY PERU S.A.C., en adelante HUBBAY, es una empresa minera legalmente constituida según las normas peruanas facultada para desarrollar actividades mineras en el marco de la Unidad Minera Constancia, ubicada en los distritos de Chamaca, Velille y Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco; Hubble, en el marco de sus actividades y en virtud de su política de responsabilidad social corporativa, tiene como objetivo tomar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas, comunidades y distritos ubicadas en su entorno, de acuerdo a un enfoque de desarrollo sostenible, mediante el apoyo a las autoridades con jurisdicción en las localidades del área de influencia de la Unidad Minera; todas las acciones antes mencionadas son realizadas por HUBBAY siguiendo los más altos estándares de responsabilidad social y ambiental del Perú y de su principal accionista, Hudbay Minerals Inc., así como las "Normas de Desempeño relativas a la sostenibilidad social y ambiental" reguladas por la Corporación Financiera Internacional, IFC (por sus siglas en inglés), institución afiliada al Grupo del Banco Mundial que se ocupa del sector privado, los "Principios del Ecuador" que se fundan también en las políticas y directrices del IFC, y los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos;

Que, la Municipalidad Distrital de Coporaque es el Gobierno Local de la jurisdicción del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, región Cusco, con autonomía técnica, administrativa y financiera, que tiene entre sus fines fomentar el desarrollo integral sostenible para viabilizar el crecimiento económico, el progreso, el fortalecimiento institucional, la justicia e inclusión social y, en general la mejora de la calidad de vida sus pobladores y comunidades del distrito de Coporaque. Entre sus funciones se encuentra la de la gestión de las vías locales, entre ellas la vía vecinal CU-1844.

Que, mediante Escrito N° 095-2022/LG/HB con registro de Mesa de Partes N° 2063 de fecha 26/04/2022 Ivan Florez Peñafiel Representante Legal de HUBBAY PERU S.A.C, presenta a la Municipalidad y adjunta la propuesta de convenio de mantenimiento del puente Quero, manifestando entre otros que, para la ejecución de sus actividades, diversos vehículos que se dirigen hacia y desde la U.M. Constancia, transitan por la vía pública vecinal CU-1844 en cuyo empalme con la vía pública nacional PE-3SG se encuentra el puente Quero, y estando a la normativa legal y de las competencias de las diversas autoridades, su empresa propone a la Municipalidad en su calidad de entidad pública competente a cargo de la vía vecinal CU-1844 – la celebración de un convenio de cooperación con la finalidad de realizar algunos trabajos de mantenimiento en el puente Quero, esto con la finalidad de mejorar la seguridad de estas instalaciones así como de los ciudadanos que transitan por esta ruta; aclarando que el estado de las condiciones del puente así como el alcance de los trabajos de mantenimiento que su empresa propone realizar y el respectivo cronograma de obras, se encuentra en la Memoria Descriptiva la cual se adjunta al presente en fojas 14; y solicita que se tome el acuerdo de aprobación para la celebración de este convenio; según Escrito N° 128-2022/PER/HB con registro de Mesa de Partes N° 2655 de fecha 18/05/2022 Ivan Florez Peñafiel Representante Legal de HUBBAY PERU S.A.C, identificándose como tal indica que, mediante expediente N° 2063 DE FECHA 26/04/2022 ingresaron a la Municipalidad la Carta N° 95-2022/LG/HB de fecha 04/04/2022 por el cual solicitaban la celebración de un convenio de cooperación con la finalidad de realizar trabajos de mantenimiento en el puente Quero, con la finalidad de mejorar la seguridad de esta infraestructura y de las personas que transitan por esta ruta, por lo que mediante el presente cumplen con remitir a la municipalidad una memoria descriptiva actualizada donde se detalla las condiciones del puente y de manera específica se consignan todos los trabajos que su empresa pretende ejecutar en este puente la misma que solicita que sea anexada a su petición inicial y solicita una vez más que se apruebe la celebración de este convenio;

Que, con Informe N° 859-2022-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 31/05/2022 el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, respecto a los documentos antecedentes, consignando en su informe, los antecedentes; análisis; conclusiones y recomendaciones, en esta parte manifiesta que, por lo antes expuesto su gerencia opina favorablemente para que se celebre el convenio entre la Empresa HUBBAY PERU S.A.C., y la Municipalidad Distrital de Coporaque según los términos descritos en la memoria descriptiva actualizada presentado con Carta N° 128-2022/PER/HB, por lo que su gerencia recomienda realizar los trámites administrativos correspondientes para que se celebre el convenio en mención; mediante Opinión Legal N° 212-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 06/06/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando en su opinión legal, el objeto de consulta, visto el Provedo N° 3100-GM de fecha 31/05/2022 emitido por la Gerencia Municipal en el que le solicita a su despacho emita la Opinión Legal, la base legal, luego de revisar y consignar los antecedentes, efectuar el análisis fáctico legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aceptar la propuesta de celebración del convenio denominado "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Coporaque y la empresa minera HUBBAY PERU S.A.C. para la ejecución del mantenimiento del puente Quero ubicado en la vía vecinal CU-1844 (Empalme con la vía nacional PE-3SG Km 437+455) en el departamento de Cusco", a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de Coporaque con RUC N° 20147419687 y la empresa minera HUBBAY PERU S.A.C. con RUC 20511165181, se adjunta la memoria descriptiva que como anexo forma parte integrante del presente convenio; en consecuencia se recomienda suscribir dicho convenio; así como recomienda autorizar al Sr. Alcalde de la municipalidad para que pueda suscribir el referido convenio, así como los demás documentos pertinentes anexos al mismo; según proveído N° 3244 de fecha 06/06/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General que este expediente administrativo se ponga a consideración del concejo municipal;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 13/06/2022, el señor Presidente del Concejo pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el tema de agenda respecto a la solicitud de aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa HUBBAY PERU S.A.C y la Municipalidad Distrital de Coporaque, convenio propuesto por HUBBAY PERÚ S.A.C., para la ejecución del mantenimiento del Puente Quero ubicado en la vía vecinal CU-1844 (Empalme con la vía nacional PE-3SG Km 437+455) en el departamento de Cusco, que tiene por objeto establecer entre las partes indicadas arriba, los términos y condiciones respecto de las obligaciones que las partes asumen para la ejecución del mantenimiento del puente, cuyas características se encuentran descritas en la Memoria Descriptiva que como Anexo se adjunta al presente convenio; disponiendo primeramente el Presidente se de lectura a los antecedentes, concluido el mismo es sustentado por el Asesor Jurídico de la entidad, luego puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente esta instancia decide tomar el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal, y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **CELEBRACIÓN del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la Empresa HUBBAY PERU S.A.C y la Municipalidad Distrital de Coporaque, para la ejecución del mantenimiento del Puente Quero ubicado en la vía vecinal CU-1844 (Empalme con la vía nacional PE-3SG Km 437+455) en el departamento de Cusco, que tiene por objeto establecer entre las partes indicadas en líneas arriba, los términos y condiciones respecto de las obligaciones que las partes asumen para la ejecución del mantenimiento del puente, cuyas características se encuentran descritas en la Memoria Descriptiva que como Anexo se adjunta al presente convenio, convenio que consta de catorce cláusulas y que forma parte en anexos del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Lic. Edilberto Companocca Checco Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, en representación de la entidad edil la suscripción de este convenio de cooperación interinstitucional, conforme dispone el artículo primero del presente acuerdo y toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, y áreas competentes, adopte las acciones pertinentes, para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, y áreas competentes, a la Empresa HUBBAY PERÚ S.A.C., para su conocimiento, fines, y disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI efectué la publicación en el portal de transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gola Infraestructura, DU-RyC.
- Emp. HUBBAY PERU S.A.C.
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTI
- Archivo.
- ECCMthh.

